

Miércoles, 4 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO Bases Reguladoras Concurso del Cartel Libres de Humo.

BDNS(Identif.):799945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/799945>

- 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Las presentes Bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de un premio en forma de bono dentro del Programa de Prevención de Conductas Adictivas, mediante la convocatoria del Concurso "Libres de humo" consistente en la elaboración de un cartel de prevención del consumo de tabaco y vapors dirigido a niñas/os de Moraleja, desde la Concejalía de Cultura, Deportes, Igualdad, Servicios Sociales, Mayores y Comunicación.
- 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.** El crédito presupuestario asciende a un importe de 60€ del Presupuesto Municipal.
- 3. BENEFICIARIOS/AS.** Podrán participar en esta convocatoria todas las/os niñas/os con edades comprendidas entre 10 y 15 años. Los trabajos serán individuales y cada persona podrá presentar un máximo de dos carteles. Los trabajos presentados deberán ser inéditos y no haber sido premiados en ningún concurso anterior o medios de comunicación. Los participantes certificarán que el cartel es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.
- 4. TEMA.** El tema del cartel será la prevención del consumo de tabaco, vapors y/o derivados, y la promoción de una vida saludable y libre de humo, mediante la creación de un eslogan, frases y/o dibujos, siendo condición indispensable que aparezca en el cartel el nombre del programa mencionado anteriormente y el año actual (Programa de Prevención de Conductas Adictivas



Miércoles, 4 de diciembre de 2024

Moraleja 2024). Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro. Los materiales y la técnica que se emplee quedarán a la elección del autor teniendo en cuenta que sea posible la reproducción del cartel en formato de papel.

5. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN. El procedimiento del Concurso es el siguiente:

Se dará difusión a través de cartelería y de forma on-line al cartel (a través de las redes sociales municipales). Las normas que regulan esta actividad son las siguientes:

1) Los trabajos deberán entregarse en formato PDF y JPG, con tamaño A3, a la dirección de correo:

pcamoraleja@gmail.com

haciendo constar en el asunto: Cartel "Libres de humo" y en el mensaje del correo: Nombre del participante, Edad y DNI.

2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de trabajos será desde la fecha de publicación del extracto de aprobación de estas bases en el B.O.P y finalizará el Martes día 10 de Diciembre de 2024 a las 20:00 horas, haciéndose público el resultado el Lunes 16 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

3) Todos los carteles recibidos (siempre que no vayan en contra de las leyes establecidas y los valores democráticos que emanan de nuestra Constitución) se publicarán en las redes sociales del Ayuntamiento, del Programa, y mediante difusión de cartelería por la localidad.

4) Se establece un único premio consistente en un bono de 60 € para gasto en material escolar en los establecimientos de la localidad. Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Moraleja adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.



Miércoles, 4 de diciembre de 2024

5) Se seleccionará el/la ganador/a que obtenga mayor número de votos a través del siguiente formulario

<https://forms.gle/1Ux3Bmm6ohaCuPe87>.

El plazo para votar a través del mencionado formulario será desde el 10 de Diciembre de 2024 el 15 de Diciembre de 2024 a las 20:00 horas. El ganador se anunciará en las redes sociales del Programa de Prevención de Conductas (Instagram: @pcamoraleja y Facebook: Prevención de Conductas Adictivas) y tablón de anuncios de la web oficial del Ayuntamiento de Moraleja el día 16 de Diciembre a las 12:00 horas.

6. COMPRA Y CANJEO DE LOS BONOS. La persona premiada podrá canjear su bono únicamente en los establecimientos de Moraleja, haciendo constar en la factura de compra el material adquirido de forma específica. En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto, no pudiéndose acumular en compras espaciadas en el tiempo.

Para que el bono pueda ser aplicado, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar su DNI para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono. Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo.

7. PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA. El consumo del bono se podrá realizar en las compras realizadas hasta el 23 de Diciembre de 2024 en cualquier tienda de Moraleja dedicada a la venta de material escolar.

8. PUBLICIDAD. Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos frutos del desarrollo de ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelería, redes sociales, etc...

Moraleja, 28 de noviembre de 2024

Israel Amor Serrano

CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES.

